TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-20/2022

RECURRENTE:
EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-207/2022, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un "incidente de nulidad de notificaciones y actuaciones" a las catorce horas con ocho minutos del treinta y uno de mayo del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Edgar Darío Benítez Ruíz, en su carácter de Presidente Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por su propio derecho en contra del "citatorio y la cédula de notificación de fecha 18 y 19 de mayo de 2022, respectivamente relativas al expediente IEEBC/UTCE/PES/06/2022 promovido por la Síndico Procurador María Teresa Méndez Vélez, ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como el oficio IEEBC/UTCE/612/2022 de fecha 17 de mayo de 2022".

SEGUNDO.- **Regístrese y fórmese** el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-20/2022**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral; y con las copias certificadas del expediente IEEBC/UTCE/PES/06/2022 remitidas intégrese **Anexo I.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

TERCERO.- Túrnese a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como instructora y ponente, para que proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**